

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0059 - 2025 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 14 de abril del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.**

### **VISTO:**

El Memorandum Múltiple N°0008-2025-GM-MDCC, el Informe N°19-2025-OCP-OCC/MDCC-Q, el Informe N°070-2025-RMPP-UFA/MDCC, el Informe N°121-2025-MDCC/OGPP/BGC y el Informe Legal N°068-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve ratificar al Ing. Agron. Efraín Washington Pineda Álvarez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece los encargos a personal de la institución:

"40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM-MDCC/Q, se aprobó la Directiva N°002-2023-MDCC, se establecen normas y procedimientos para dotar de recursos económicos – fondo de encargo interno a las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

Que, mediante Memorandum Múltiple N°0008-2025-GM-MDCC de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia Municipal dispuso a las áreas correspondientes adoptar las medidas necesarias para el trámite y ejecución de la revisión técnica del TRACTO CAMION/REMOLCADOR de PLACA A7U856;

Que, mediante Informe N°19-2025-OCP-OCC/MDCC-Q de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Tec. Olinda Condori Ccahuana – Operador de Bienes y Control Patrimonial, solicito encargo interno por el monto de S/ 650.00 (Seis Cientos Cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de revisión técnica y obtención de tarjeta de mercancía, para las unidades asignadas a la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo por el PRONABI, bajo el siguiente detalle:



ITEM	N° DE PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO RENABI	CONCEPTO	MONTO (S/)
1	A7U856	REMOLCADOR	VOLVO	FH12	2003	7868	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	200.00
2	AHO972	FURGÓN	LIM	SRO-03	2018	7869	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	200.00
3	TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETA DE MERCANCÍA							250.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/650.00</b>

Las actividades descritas: revisión técnica vehicular y obtención de tarjeta de mercancía, se tiene prevista para los días 15, 16 y 17 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N°070-2025-RMPP-UFA/MDCC de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Lic. Adm Ruth Marise Pucuhuanca Pumallica – Especialista de la Unidad Funcional de Abastecimientos, señala: “La solicitud de encargo interno presentada por la Tec. Olinda Condori Ccahuana es procedente y justificada, considerando la urgencia y las limitaciones para realizar un proceso de contratación convencional. En caso de que se otorgue el encargo interno, será bajo responsabilidad sustentar el gasto de acuerdo a las condiciones y precios de mercado”;

Que, mediante Informe N°121-2025-MDCC/OGPP/BGC de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el CPC. Basilio Gómez Castillo - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgo disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de revisión técnica de los vehículos de placas A7U856 y AHO972, y tramite de obtención de tarjeta de mercancía, adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000148, por el monto de S/650.00 (Seis Cientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°068-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Abog. Walter Martiarena Ríos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino:

“PRIMERO: Resulta viable aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) como Responsable del Manejo de Fondo por Modalidad de ENCARGO INTERNO en la suma de s/650.00 a servidor que considere sea responsable, idóneo y no tenga pendientes otros “encargos” para cubrir gastos de revisión técnica y obtención de tarjeta de mercancía para unidades asignadas a la MDCC por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) REMOLCADOR Y FURGON (...);”

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el habilito de fondo por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **SRTA. OLINDA CONDORI CCAHUANA**, con DNI N°73311633, por el monto de S/650.00 (Seis Cientos Cincuenta con 00/100 soles), para asumir gastos de revisión técnica y obtención de tarjeta de mercancía, para las unidades asignadas a la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo por el PRONABI, los días 15, 16 y 17 de abril del 2025, afecto a la Meta: 024 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

ENCARGO INTERNO - REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETA DE MERCANCÍA								
ITEM	N° DE PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO RENABI	CONCEPTO	MONTO (S/)
1	A7U856	REMOLCADOR	VOLVO	FH12	2003	7868	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	200.00
2	AHO972	FURGÓN	LIM	SRO-03	2018	7869	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	200.00
3	TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETA DE MERCANCÍA							250.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/650.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo la responsable del ENCARGO INTERNO, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectuó dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-MDCC.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, Unidad Funcional de Abastecimientos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO  
 Ing. Efraim W. G. Alvarez  
 DNI: 25114765  
 GERENTE MUNICIPAL

